Diez maravedís

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a veinte y un días del mes de
março de mil y seiscientos y quarenta y cinco años en las salas del
ayuntamiento desta villa se juntaron el concejo justicia
y regimiento desta villa como lo han de uso y costumbre
para tratar y ordenar las cosas tocantes al servicio
de Dios nuestro Señor y de la república es a saber
[illegible] don Pedro Muñoz de Robles alcalde
mayor desta villa [illegible]
Don Pedro Montiel Alarcón
Alonso Vélez
Don Sebastián de Robles
Antonio de Robles [illegible]
Pedro Sánchez Marín [illegible]
Gonzalo Marín
Don Pedro Jiménez
Don Gonzalo [illegible] Marín
Don Ginés de Gaitán [illegible]
Don Juan [illegible] Marín
Diego Rodríguez de Moya regidores [illegible]

Tanto de alcabala — acordose [illegible] para [illegible] veinte y [illegible] [illegible] repartidores para que luego hagan el repartimiento

Repartimiento de la [illegible] — acordose se haga el repartimiento de la [illegible] deste año por Juan Sánchez Muñoz y [illegible] repartidores nombrados y [illegible] hagan [illegible] y que luego [illegible] tome quenta [illegible] [illegible] que an sido a cargo de Juan [illegible]

Repartidores [illegible] — Antonio López y [illegible] — acordose se hagan los repartimientos de la centena del año de mil y seiscientos y quarenta y seis y [illegible] de [illegible] y quarenta y siete [illegible] Marín [illegible] y Antonio López [illegible]

acordose que para la cobrança de repartimientos [illegible] de servicio [illegible] de la [illegible]